



Ayuntamiento de Aldea Real

Ayuntamiento de Aldea Real

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0014 de fecha 7 de febrero de 2024 se han aprobado los padrones correspondientes a las tasas de suministro de agua, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, correspondientes al 2º semestre de 2023, que quedan expuestos al público para su consulta y a efectos de notificación colectiva durante un plazo de dos meses, conforme establece el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y el art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los registros incluidos en los padrones contienen datos de carácter personal amparados por la Ley de Protección de Datos, por lo que cada obligado tributario podrá consultar en las dependencias municipales exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria durante el plazo de periodo voluntario de pago establecido.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del padrón y contra la desestimación de este recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Segovia en el plazo de dos meses.

La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquella se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo, convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Recaudación, se anuncia la cobranza de los recibos correspondientes en periodo voluntario, comprendido entre el 7 de febrero y el 7 de abril de 2024.

Los recibos no domiciliados podrán hacerse efectivos a través de las cuentas abiertas a nombre de este Ayuntamiento en las entidades Caixabank o Cajaviva Caja Rural de la localidad de Mozoncillo.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas respectivas a partir del 12 de febrero de 2024, corriendo a cargo de los abonados aquellos gastos que se deriven de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

Transcurrido el periodo voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Recaudación, con el recargo del veinte por ciento (20%) y los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Aldea Real, a 7 de febrero de 2024.- El Alcalde, Luís Tomás Losáñez de Frutos.

